ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNP-MC-028-2025

OBJETO: "110409925 - Renovar los servicios de soporte del licenciamiento Enterprise Plus para los balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones web, modelo Virtual Load Master 500 (VLM-500), según lo especificado en el Anexo Técnico.".

En virtud de lo establecido en el numeral 5º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la mencionada norma, el numeral 2.1.3 de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. DNP-MC-028-2025**,** y en consonancia con las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación pública, publicadas el 15 de diciembre de 2025 en el SECOP II, el **DNP** considera necesario efectuar las siguientes modificaciones a la invitación pública del proceso citado:

PRIMERO: Modificar el numeral ***4.4 del anexo técnico*** de la Invitación Pública DNP-MC-028-2025, el cual quedará de la siguiente manera:

4. Soporte Técnico

(…)

4.4 Soporte remoto permanente tanto del partner de Progress Kemp como del fabricante de la solución adquirida, garantizando la atención y resolución rápida y oportuna de cualquier incidente, sin interrupciones en los servicios provistos a través de la solución.

SEGUNDO: Modificar los numerales ***5.1 y 5.2 del anexo técnico*** de la Invitación Pública DNP-MC-028-2025, el cual quedará de la siguiente manera:

5. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

5.1 Prestar el servicio de soporte que incluya atención de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas en horario Hábil y No Hábil, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana (24x7x4).

5.2 Mantener una disponibilidad del servicio de soporte técnico de 7x24 mediante chat, o por Correo electrónico y/o Línea Telefónica o video llamada, con un tiempo de contacto inicial y clasificación máximo de (30) minutos contados desde la recepción de la solicitud. Para soporte catalogado como urgente, el contacto inicial será de máximo (15) minutos.

(…)"

TERCERO: Los demás requisitos de la invitación pública que no se modifiquen con el presente documento, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

(Firmado mediante plataforma SECOP II)
LUZ MERY PORTELA DAVID
Secretaria General